PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5422206 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&A INGENIERÍA SAS

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER."

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique del contrato y será "CONTRATO A MONTO FIJO", con precios unitarios fijos para cada ítem, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); excluido del Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.

LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en un solo pago de acuerdo a la ejecución del servicio prestado cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contractuales técnicas y ambientales exigidas, así como la obligación señalada en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,y el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. previa presentación de la factura y/o recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los días (15) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2023; previa presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.

NOTA No.1: El contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor que resulte de la sumatoria total de los valores unitarios con IVA.

NOTA No. 2: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios oficiales sin IVA, descritos en el estudio de mercado.

NOTA No. 3: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización, pólizas y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA No. 4: La entidad estatal podrá modificar las cantidades de uno y otro ítem de acuerdo con la necesidad, teniendo en cuenta agotar el presupuesto oficial en su totalidad.

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:
   -Actividades Unidad exterior (condensador):
   - Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.
   - Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.
   - Ajustar los tornillos de ensamble.
   - Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.
   - Tensionar las correas y alinear la transmisión.
   - Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.
   - Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.
   - Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.
   - Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.
   - Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.
   - Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.

     Nota: El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.

   - Actividades Unidad interior (evaporador)
   Retirar los filtros de aire para limpiarlos.
   - Limpiar el espacio debajo de los filtros.
   - Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua.
   - Aplicar bactericidas en caso necesario.

- Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.
- Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
- Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
- Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.

Nota: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético.

2. Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proveedor que cumpla con:
   - El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados y equipos de refrigeración, presente certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.
   - El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.
3. Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre
4. Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
   - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
   - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).
   - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
   - Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que

contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

5. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados en la ejecución del objeto teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar al supervisor de contrato el certificado de disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL), ante una empresa con licencia ambiental vigente. Decreto 1076 de 2015, capitulo 1, sección 3.
6. Garantizar que los repuestos sean originales y avalados por el fabricante requeridos en los mantenimientos correctivos y preventivos realizados a los aires acondicionados
7. Ostentar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento, con sus respectivos soportes.
8. Generar un informe mensual, especificando las actividades realizadas a cada uno de los aires acondicionados.
9. Garantizar el mantenimiento por el término de tres (03) meses.
10. El contratista cumplirá el cronograma de trabajo establecido por el Supervisor del contrato, distribuyendo los tiempos, las actividades para llevar a cabo de forma eficiente el objeto contractual.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
12. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
13. Realizar medida de aislamiento y de puesta a tierra de los equipos a intervenir, para ellos deberá contar Telurómetro, para ello se debe adjuntar la factura y/o el manifiesto de importación y/o contrato de alquiler y/o de arrendamiento y/o contrato de leasing del equipo (cuando aplique).

Con respecto a obligación del art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", el comité estructurador considera no exigible para este proceso contractual por considerarse una carga adicional para el contratista teniendo en cuenta que la ejecución del proceso requiere de personal especializado que posiblemente dificulte la destinación de contratación para este tipo de personal.

i. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.
8. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo.
9. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.
10. El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo con el tipo de trabajo a realiza.
11. El contrato debe ser ejecutado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
14. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.
15. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.
17. Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o

servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la circular No. 01-3-2020- 000193 del 28 de octubre de 2020, expedida por el SENA.

18. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el servicio que resulte defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
20. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
21. El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato o a la comunicación de aceptación de oferta para allegar las garantías en los términos establecidos en los estudios previos y la invitación y/o pliego de condiciones del presente proceso. En caso de que éste no cumpla dicho término será causal para la declaratoria de incumplimiento del contrato.
22. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
23. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte de entrega de elementos de bioseguridad a sus empleados y/o personal vinculado previo al inicio del contrato.
24. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
25. Las demás contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
e. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
f. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
g. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional Resolución 1238 de julio del 2022 y por la Dirección Nacional del Sena.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para el presente proceso el contratista deberá hacer entrega de los bienes o servicios estipulados en el alcance del objeto, bajo las especificaciones técnicas estipuladas en el presente estudio previo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), contando con el respectivo formato de inicio de la entidad y de la plataforma Secop II.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

• En Centro de Atención al Sector Agropecuario Sede Guatiguará Km 2 vía Palogordo vereda Guatiguará y sede Aguas Calientes El Playón km 49 vía al mar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Piedecuesta Km 2 Vía Palogordo, vereda Guatiguará.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al Diez (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del

proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Subdirección del Centro efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador de Gasto designe en la Plataforma Secop II, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Juan Diego Duarte
Cargo: Abogado Apoyo contratación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5422206 DE 2023

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas, el Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA Regional Santander, requiere adicionar:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El SENA Centro de Atención al Sector Agropecuario, suscribió el contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.5422206** de 2023, cuyo objeto CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles por la dependencia 912224 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES. y que se requiere realizar más mantenimientos preventivos y correctivos a los aires acondicionados de las dos sedes dado a que algunos de estos se encontraban en muy mal estado y no habían sido contemplados al inicio del contrato, se procede a solicitar la adición, logrando de esta manera una optimización y aprovechamiento de recursos disponibles.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Objeto: ADICIONAR EL CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.5422206** DE 2023, CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFIADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente adición es la cantidad de Ocho millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos M/CTE ($ 8.794.683) incluido y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Distribuido presupuestalmente, así:

No. Contrato	Contratista	Valor contratado	Valor por adicionar	Valor total contrato con adición
CO1.PCCNTR.5422206	A&A INGENIERÍA SAS	$ 49.825.669	$ 8.794.683	$ 58.620.352
Total			$ 8.794.683	

Los bienes para adquirirse se pagarán con recursos del presupuesto del Centro de Atención al Sector Agropecuario, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **7123 de 2023**, Por los siguientes rubros:

Dependencia	Rubro	Descripción	Fuente	Valor por adicionar
912224 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES.	C-3699-1300-14-0-3699016-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	$ 8.794.683

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: (…) "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Así mismo, según parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 2331 del 23 de diciembre de 2013, establece: "*No se requerirá autorización previa para las adiciones o prorrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto".*

4. EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista deberá modificar la garantía constituida para el contrato de acuerdo con la adición en valor que se realiza.

En constancia de lo anterior se firma, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por ROSA INES BAEZ OVIEDO
Fecha: 2023.10.27 15:50:37 -05'00'

ROSA INES BAEZ OVIEDO
Subdirectora de Centro (E)

Proyectó: Juan Diego Duarte Hernandez
Apoyo Contratación

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5422206 del 02 de octubre de 2023, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Rosa Inés Báez Oviedo, subdirectora (E) A&A Ingeniería SAS, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.", me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Atención al Sector Agropecuario
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Sergio Eduardo Valdivieso Ramirez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5422206
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.
VALOR:	$ 49.825.669
CONTRATISTA:	A&A INGENIERÍA SAS
NIT:	900708994-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Km 2 vía Palogordo Vereda Guatiguará CASA – Piedecuesta Santander, km 49 vía la costa - El playón Santander.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO:	4 de octubre de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	2 meses

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 49.825.669
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 49.825.669
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No:	N/A
SUSPENSIÓN No:	
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: En pagos mensuales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	96-46-101015312
CERTIFICADO	0
FECHA EXPEDICIÓN	02/10/2023
FECHA APROBACIÓN	04/10/2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	04/10/2023	04/06/2024	4.982.566,90
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores	04/10/2023	04/12/2026	4.982.566,90
Calidad del servicio	04/10/2023	04/04/2024	4.982.566,90
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	04/10/2023	04/06/2024	4.982.566,90

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADOS S.A.		
No. PÓLIZA	96-54-101000928		
CERTIFICADO O No. ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02/10/2023		
FECHA APROBACIÓN	04/10/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**04/10/2023**	**05/12/2023**	$ 232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **A&A INGENIERÍA SAS**, con **NIT 900708994-0**, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos

de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada que se está ejecutando de acuerdo con las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Sergio Eduardo Valdivieso Ramírez con comunicación de fecha 05 de septiembre de 2023, desde el 04 de octubre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$ 49.825.669
Vr. Adiciones (2)	$ 0
Valor Total (1) + (2)	$ 49.825.669
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$ 0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 0
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 49.825.669

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	**PORCENTAJE**

Física	30%
Financiera	0%

III. ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5422206 de 02 de octubre de 2023.

El SENA Centro de Atención al Sector Agropecuario, suscribió el contrato de Prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5107081 de 2023, cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles por la dependencia 912224 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES. y que se requiere realizar más mantenimientos preventivos y correctivos a los aires acondicionados de las dos sedes dado a que algunos de estos se encontraban en muy mal estado y no habían sido contemplados al inicio del contrato, se procede a solicitar la adición, logrando de esta manera una optimización y aprovechamiento de recursos disponibles.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de Ocho millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos M/CTE ($ 8.794.683)

Distribuido presupuestalmente, así:

No. Contrato	Contratista	Valor contratado	ADICIÓN 1	Valor total contrato con adición
CO1.PCCNTR.5422206	A&A INGENIERÍA SAS	$ 49.825.669	$ 8.794.683	$ 58.620.352
Total			$ 8.794.683	

Los bienes para adquirirse se pagarán con recursos del presupuesto del Centro de Atención al Sector Agropecuario, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **7123 de 2023**, Por los siguientes rubros:

Dependencia	Rubro	Descripción	Fuente	Valor por adicionar
912224 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES.	C-3699-1300-14-0-3699016-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	$ 8.794.683

El anterior informe de ejecución se rinde a los 27 días de octubre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



SERGIO EDUARDO VALDIVIESO RAMÍREZ

Supervisor

Proyectó: Sergio Eduardo Valdivieso Ramírez – Supervisor

Revisó: Juan Diego Duarte Hernandez
Cargo: Apoyo a Contratación.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlxortiz	LAURA XIMENA ORTIZ BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-912210	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-06-1:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7123	**Fecha Registro:**	2023-04-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	5.309.780,00	**Valor Total Operaciones:**	53.310.572,00		**Valor Actual.:**	58.620.352,00	**Saldo x Comprometer:**	58.620.352,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7123	**Fecha Registro:**	2023-04-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912224 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-09-06	5.309.780,00	53.310.572,00			
					Total:	5.309.780,00	53.310.572,00	58.620.352,00	58.620.352,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL



Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANÍA
Fecha: 2023.09.06 13:12:06 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5422206 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y A&A INGENIERIA SAS

Contrato	CO1.PCCNTR.5422206
Objeto	*"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER."*
Contratista	A&A INGENIERIA SAS
Valor del Contrato	*CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($49.825.669) incluido IVA*
C.D.P	*7123 de 2023*
C.R.P **(No. y fecha)**	*172523 de 2023*
Póliza No.	*96-46-101015312 expedida por Seguros del Estado el día 30/10/2023*
Plazo	*Dos (02) meses*
Fecha de inicio	04 de octubre de 2023
Otrosí No.1	OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.794.683)
Fecha de Terminación	04 de diciembre de 2023
Supervisor	Sergio Eduardo Valdivieso Ramirez

Entre los suscritos ROSA INES BAEZ OVIEDO domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28239920, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO, REGIONAL SANTANDER, nombrado mediante Resolución No. 1-02410 y Acta No. 516 del 24 de noviembre de 2023, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **JUAN CAMILO AREVALO PARRA** identificado con

la cédula de ciudadanía No. 1.095.790.386, actuando como representante legal de la firma **A&A INGENIERIA SAS**, con **NIT: 900708994**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.5422206 de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER." **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SIESCIETOS VEINTE MOL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS*** ($58.620.352,00) MCTE incluido IVA**. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.5422206 DE 2023**, hasta 04 de diciembre de 2023 contados a partir del 04 de octubre de 2023. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Sergio Eduardo Valdivieso Ramirez-Funcionarios el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, **SEXTA:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto dentro de la relación contractual, dejando claro que renuncia expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial objeto de este contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de ambas partes recibidas y ejecutadas a satisfacción, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.5422206 DE 2023**, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$	49.825.669
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$	8.794.683
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$	58.620.352
VALOR EJECUTADO	$	58.438.992
VALOR POR EJECUTAR	$	-
VALOR A REVERSAR	$	181.360

Relación de Pagos del Contrato

Numero Documento	Fecha de pago	Valor Bruto	
403658923	2023-11-22 03:12:43	$	32.734.694
403659023	2023-11-22 03:12:44	$	6.219.592
441135223	2023-12-13 03:27:38	$	16.373.703
441135423	2023-12-13 03:56:43	$	3.111.003

$	58.438.992

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta Ahorros No. 203587233 del Banco BOGOTÁ, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5422206 DE 2023, que se liquida mediante el presente documento. PARAGRAFO: se ordena la reversión de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($181.360) en el Certificado de Registro Presupuestal 172523 de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías No. 96-46-101015312 derivadas del contrato CO1.PCCNTR.5422206 por la entidad Seguros del Estado, continúan vigentes independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Piedecuesta a los 19/12/2023

POR EL SENA

Firmado digitalmente por ROSA INES BAEZ OVIEDO
Fecha: 2023.12.19 14:33:32 -05'00'

ROSA INES BAEZ OVIEDO

SUBDIRECTORA (E)

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO AREVALO PARRA

Representante Legal A&A INGENIERIA SAS

Vo.Bo.: *Sergio Eduardo Valdivieso Ramirez*
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.5422206 de 2023

Revisó: *CARLOS SAÚL DIAZ CARVAJAL*
Abogado contratista C.A.S.A

Proyectó: *LINDA CAROL DANGOND BOLAÑO*
Profesional Contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO MC-RS-CA-026-2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y A&A INGENIERIA S.A.S. NIT. 900708994-0 Representante Legal LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA C.C. N° 1095792087

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y alarmas del Centro Agroturístico del Sena regional Santander

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	**N/A**	**N/A**
OTRA FORMA DE PAGO		EL Centro Agroturístico cancelara al contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según

	la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5. Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus empleados durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes respecto del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección medio ambiental.

8. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo.

9. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.

10. Disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar.

11. Ejecutar el contrato por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.

12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.

14. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello.

15. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

17. Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o la que los modifique.

18. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales, bienes y otros insumos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no

oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

20. Salir al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.

21. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

22. El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato o a la comunicación de aceptación de oferta para allegar las garantías en los términos establecidos en los estudios previos y la invitación y/o pliego de condiciones del presente proceso. En caso de que éste no cumpla dicho término será causal para la declaratoria de incumplimiento del contrato.

23. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

24. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte de entrega de elementos de bioseguridad a sus empleados y/o personal vinculado previo al inicio del contrato.

26. Responder por cualquier daño que ocasione al SENA a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

27. Las demás contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del Contratista:

1. Debe entregar los bienes señalados en este estudio previo en sus cantidades y especificaciones técnicas.

2. Realizar el servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta, en el estudio previo y en la invitación pública, dentro del término.

3. Prestar el servicio objeto del contrato **en las sedes del Centro Agroturístico Regional Santander ubicadas en la Calle 22 No. 9 – 82 San Gil Santander, aula móvil de panadería y la sede Socorro Calle 16 No. 14 – 28**, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.

4. El servicio de mantenimiento deberá ser prestado por personal debidamente capacitado y acreditado para tal función.

5. El contratista deberá suministrar, cambiar e instalar los repuestos que requieran los equipos de aires acondicionados.

6. El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realizar

7. En caso del uso productos químicos, mantenerlos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

8. El contratista deberá, a partir de la solicitud del supervisor, realizar el mantenimiento previsto a cada aire de acuerdo con la propuesta presentada y reflejada en el contrato.

9. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de dos (02) días calendario contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.

10. La entidad se reserva el derecho por intermedio de su supervisor, de solicitar o no, una (1), varias o todas las unidades de mantenimiento cotizadas por el proponente seleccionado para cada uno de los aires. En todo caso las unidades de mantenimiento solicitadas por el supervisor serán las estrictamente necesarias y se cancelarán los servicios efectivamente prestados.

11. "Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

a. * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
b. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
c. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

12. Dentro del mantenimiento preventivo y sin perjuicio de lo descrito en este estudio previo, se deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

MANEJADORA
Diagnóstico general del equipo
Desarme de la evaporadora, Lavado de bandeja, Lavado de panel evaporador, agua a presión y/o desincrustante, Lavado de drenaje, Lavado de blower, Lavado de filtros y Lavado de pastas.
CONDENSADORA
Diagnóstico general del equipo
Desarme de la condensadora
Revisión de filtros y desagües
Lavado de panel condensador
Lavado de aspa de ventilador
Revisión acometida eléctrica
Ajuste de presiones de refrigerante
Revisión de rubatex
Ajuste de tornillería, vibración
Aplicación de anticorrosivo
SISTEMA ELÉCTRICO
Revisión General de: Revisión general del circuito alimentador eléctrico: Realizar el ajuste mecánico de tornillos en el tablero eléctrico y los totalizadores o protecciones termomagnéticas del circuito del equipo en revisión

Revisión General de: Bornera eléctrica de alimentación de la unidad exterior (condensadora), ajuste de tornillería y terminales eléctricos, debidamente ponchados
Revisión General de: Bornera eléctrica de alimentación de la unidad interior (manejadora), ajuste de tornillería y terminales eléctricos, debidamente ponchados
Medición del estado del valor de la capacitancia de los condensadores (capacitores) del compresor, motoventilador de la condensadora y capacitor del Blower. Trasladar ésta información al reporte general del mantenimiento por equipo indicando si el elemento está funcionando dentro del porcentaje de operación sugerido por el fabricante y en su defecto realizar el correspondiente cambio
Realizar las correspondientes mediciones de voltaje y consumos de corriente de cada equipo en inspección (Trasladar ésta información al reporte general del mantenimiento por equipo)
Realizar la medición de la resistencia óhmica de la bobinas del compresor (Trasladar ésta información al reporte general del mantenimiento por equipo)
Revisión general de la red eléctrica de suministro del aire acondicionado (Revisión de conexión eléctrico 110 o 220 con su funcionamiento correcto)
Realizar limpieza de tarjeta electrónica, verificando el estado de sus componentes y los correspondientes puntos de soldadura
Realizar la verificación del estado de los terminales FASTON, en el compresor y tarjetas del equipo. Garantizar el adecuado ajuste mecánico de éstos terminales.
REVISIÓN SISTEMA ELECTROMECANICO Y COMPRESOR
Determinar el funcionamiento general del compresor, verificando y/o midiendo presiones de operación (PH y PL). Contrastar éstas mediciones de presión, con el consumo de intensidad de corriente. Nota: Si el equipo presenta baja presión de operación (fuga de refrigerante), para un refrigerante de la serie 400, se sugiere el cambio total de la sustancia refrigerante (Corregir fuga, presurización, vacío y nueva carga de refrigerante). Trasladar ésta información al reporte general del mantenimiento por equipo indicando el valor de la presión de baja y la presión de alta, según el tipo de refrigerante del equipo
Revisión de presostato de alta y baja presión.
SISTEMA MECÁNICO
Ajuste general de tornillos y colocar nuevos tornillos si hacen falta al equipo
Inspeccionar elementos de soporte.
Engrase de rodamiento y demás partes que lo requieran.
Revisión general de rodamientos de los motores unidades manejadoras, evaporadores y bombas.
Revisión del estado de la válvula de expansión.

13. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los
16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

14. Dentro del mantenimiento se debe considerar como mínimo los aspectos relacionados en este estudio previo.

15. El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados, presente certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.

16. Presentar el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

17. Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento} de los residuos peligrosos generados.

18. Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
-Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo}.
-Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de

refrigerante).
-Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
-Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

19. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días

20. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

21. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.

22. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

23. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato

24. Todos los bienes suministrados deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.

25. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos

26. El riesgo y propiedad de los bienes y servicios objeto del contrato será del Contratista.

27. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de

cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción

28. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

29. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

30. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

31. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros y servicios ejecutados.

32. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. NOTA: Los sujetos de especial protección constitucional son

aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

33. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA.

34. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
g. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h. Realizar la supervisión de la ejecución del contrato según el manual de supervisión y el marco legal vigente.
i. Las demás establecidas en la normatividad vigente y que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin

que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL,TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: El Centro Agroturístico SENA Regional Santander, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la subdirectora (E) de Centro designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Arnold Styven Lesmes Sánchez
Contratista Apoyo gestión contractual.

Elaboró: Erick David Romero V Abogado
Contratista gestión contractual.

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6783970
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionados y Alarmas del Centro Agroturístico del Sena Regional Santander.
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.600.000 ,00) incluido IVA, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	A&A INGENIERIA S.A.S.
NIT:	NIT. 900708994-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA
SUPERVISOR DESIGNADO:	LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o aceptación de la oferta (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder el 30 de noviembre de la vigencia fiscal 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sedes del Centro Agroturístico Regional Santander ubicadas en la Calle 22 No. 9 – 82 San Gil Santander, aula móvil de panadería y la sede Socorro Calle 16 No. 14 – 28**.**

En la ciudad de San Gil a los treinta 30 dias del mes de septiembre de 2024, entre los suscritos PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ, identificada con documento de identificación No. 41786707 de Bogotá, en calidad de Subdirectora (E) del Centro Agroturístico SENA Regional Santander, por el SENA, y por la otra parte LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1095792087, en calidad de representante legal de A&A INGENIERIA S.A.S con NIT. NIT. 900708994-0, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6783970 de 2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 252324 del 2024-09-24

Fecha de aprobación de las garantías: 27/09/2024

Fecha de inicio: 30/09/2024

Fecha de Terminación: 30/11/2024

Proyectó: *silvia Alejandra perucho serrano– apoyo infraestructura*

Revisó: *Lady Leonela Ortiz Viviescas- Supervisora contrato*

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6783970 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y A&A INGENIERÍA SAS

Entre los suscritos, de una parte, **CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, domiciliado en San Gil Santander, identificado con cédula de ciudadanía nro. 41.786.707 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector de Centro (E), nombrado mediante Resolución 1-03174 del 04 de Diciembre de 2024 y Acta de Posesión nro. 651 del 04 de Diciembre de 2024, con delegación efectuada mediante Resolución 1-03174 del 04 de Diciembre, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, **LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.095.792.087 expedida en Floridablanca, actuando como representante legal de la firma **A&A INGENIERIA SAS** identificada con NIT. 900708994, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.6783970 DE 2024
Objeto	Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionados y Alarmas del Centro Agroturístico del Sena Regional Santander
Valor del contrato	$ 37.600.000
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o aceptación de la oferta (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder el 30 de noviembre de la vigencia fiscal 2024.

Fecha de inicio	30 de septiembre de 2024
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2024
Modificación nro.	No Aplica
Contratista	A&A INGENIERIA SAS NIT. 900708994 LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA C.C. 1.095.792.087
CDP NRO.	6724 de 2024-03-20
CRP NRO.	252324 de 2024-09-24
Garantía nro.	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Número de póliza: 96-44-101192036 Fecha de expedición: 26/09/2024 Fecha de aprobación: 27/09/2024
Supervisor / Interventor	Lady Leonela Ortiz Viviescas-Coordinadora Administrativa y Financiera

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Lady Leonela Ortiz Viviescas-Coordinadora Administrativa y Financiera, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
434821324	2024/11/19	$2.816.076,45
434810224	2024/11/19	$14.821.455,00
53034725	2025-02-28	$16.772.715,96
53044725	2025-02-28	$3.186.816,03

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 37.600.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 37.600.000,00
Valor ejecutado	$ 36.597.063,44
Valor pagado	$ 36.597.063,44
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 2.936,56

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
96-44-101192036	Cumplimiento del contrato	$11.280.000	23/09/2024-24/07/2025
	Pago de salarios	$3.760.000	23/09/2024-24/01/2028
	Calidad del servicio	$7.520.000	23/09/2024-24/07/2025

6) Obligaciones pendientes

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34162316&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.936,56) M/CTE. Del Registro Presupuestal nro. 252324, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

CUARTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por Celia Patricia Rodriguez Martinez

PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Subdirectora del Centro (E)

LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA
NIT. 900708994
Representante Legal
proyectos@aaingenieriasas.com

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas-Supervisora de contrato

Elaboró: Edwing Eliecer Gómez Mejía- Contratista Apoyo a Infraestructura & logista Edwing Gomez